

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2023 598342 LOTE 2025 2810

Denominación: “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO”. LOTE H: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL EN MONTES PROPIEDAD DE LA C.A. DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Objeto del contrato: La presente propuesta pretende acometer la elaboración de instrumentos de ordenación forestal (fundamentalmente revisiones ordinarias de proyectos de ordenación) para montes pertenecientes tanto a la Comunidad Autónoma de Andalucía como de Ayuntamientos, otras entidades públicas (estado español) y de titularidad particular con convenio vigente con la administración, gestionados por esta Consejería.

Dichos IOF necesitan de una revisión ordinaria para racionalizar los aprovechamientos y poner en valor los recursos existentes en los montes andaluces. Buena parte de estos documentos de planificación han perdido o pierden su vigencia a corto plazo, si bien para muchos de ellos ha sido prorrogada la vigencia de su Plan Especial. Se incluye también los trabajos de elaboración de proyectos de ordenación para algunos grupos de montes que a la fecha no cuentan con un IOF aprobado.

El objetivo final perseguido con la ordenación de estos montes es definir el máximo de usos compatibles entre sí y sobre todo, mantener los procesos ecológicos esenciales de los diferentes ecosistemas de forma compatible con esos posibles usos y aprovechamientos.

Importe de licitación: Ochenta mil ochenta y tres euros y veinticuatro céntimos (80.083,24€).

Importe IVA: Dieciséis mil ochocientos diecisiete euros y cuarenta y ocho céntimos (16.817,48€).

Importe total: Noventa y seis mil novecientos euros y setenta y dos céntimos (96900,72€).



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		05/11/2025 10:29:29	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwSgK9XP16c01aID3m231AIsCO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2024	1900180000 G/44E/61909/00	MR02040402	2023001088	19.380,14
2025	1900180000 G/44E/61909/00	MR02040402	2023001088	48.450,36
2026	1900180000 G/44E/61909/00	MR02040402	2023001088	29.070,22
TOTAL				96.900,72 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 4 de julio de 2023, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo. - La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada, con fecha 11 de diciembre de 2023.

Tercero. - El 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto. - Con fecha 13 de mayo de 2024, en Primera Sesión, se constituye la Mesa de Contratación para el análisis del informe solicitado por el Órgano de contratación a través de la herramienta informática MINERVA con carácter previo a la valoración de las ofertas, para el procedimiento ex ante del riesgo de conflicto de interés, en aplicación a lo establecido en el punto 10.2 del PCAP que rige la licitación de este contrato. Aportándose este con todas las parejas decisor-potencial beneficiario en situación de bandera verde, posibilitando continuar con la clasificación de la documentación recibida.

Con fecha 10 de mayo de 2023, una vez constituida válidamente la mesa de contratación y comprobada la firma de la declaración de conflicto de intereses DACI por parte de todos los miembros de la mesa, se procedió a la apertura de los sobres 1 de cada uno de los ocho lotes que componen esta licitación. Las entidades que han presentado oferta en plazo y forma en el Lote H son las siguientes:

- YS VENAFOR SOCIEDAD LIMITADA
- ALBERA MEDIO AMBIENTE S.L.
- CROPS GESTION S.L.
- ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES S.L.
- EULEN S.A.
- EVENOR TECH SOCIEDAD LIMITADA

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		05/11/2025 10:29:29	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwSgK9XP16c01aID3m231AIsCO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• UTE CIVILE ICF SOCIEDAD LIMITADA -ENTREARBRES SLP.

A continuación, se procede con el análisis de la documentación presentada por los licitadores que concurren a los distintos lotes que conforman el contrato. Advertir que la entidad EULEN, S.A. aunque en la Plataforma SI-REC aparece como presentada en todos los lotes, se constata por parte de todos los miembros de la mesa que en realidad solo ha presentado documentación correspondiente a los lotes B y F.

Tras el análisis realizado de la documentación aportada, se observan algunos errores u omisiones en su documentación, por lo que se acuerda solicitar por parte de la mesa, subsanación a las entidades referidas en un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizase la subsanación.

Para el Lote H se solicita la siguiente documentación en los términos indicados a continuación:

- ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES SL.

La entidad presenta la Declaración responsable ajustada al formulario del “Documento Europeo Único de contratación” (DEUC) sin firmar, por lo que se acuerda solicitarle para que lo presente firmado por su representante legal.

- EVENOR TECH SOCIEDAD LIMITADA

La entidad ha manifestado en el DEUC punto C, parte III referida a los motivos de exclusión, que la entidad ha incumplido sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental, así como sus obligaciones en el ámbito del Derecho social y en el ámbito del derecho laboral. Puesto que estas cuestiones se refieren a la prohibición de contratar se solicita que aclare estas cuestiones con lo que proceda.

En cuanto a la participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación, de la parte C del DEUC la entidad ha manifestado que ha participado en el mismo, por lo que igualmente deberá aclarar esta cuestión y si procede, presentar el DEUC debidamente cumplimentado.

Asimismo, Deberá cumplimentar la parte IV del DEUC.

En cuanto a las demás entidades no afectadas por alguna subsanación, y tras finalizar la lectura y revisión de los citados documentos, la mesa comprueba que la documentación presentada por YS VENAFOR SOCIEDAD LIMITADA, ALBERA MEDIO AMBIENTE SL, CROPS GESTION SL, UTE CIVILE ICF SOCIEDAD LIMITADA -ENTREARBRES SLP, cumplen en todos sus términos con lo establecido en el PCAP, por lo que la Mesa acuerda admitirlas a la licitación.

Quinto. - Con fecha 27 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en Segunda Sesión, para analizar la documentación integrante de la subsanación solicitada a ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES SL y EVENOR TECH SOCIEDAD LIMITADA; comprobando la mesa que la documentación cumple en todos sus términos con el requerimiento citado y se acuerda admitir a las siguientes entidades a la licitación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre n.º 2, que se pone a disposición del vocal técnico para que por parte de la Comisión Técnica se emita el pertinente informe

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		05/11/2025 10:29:29	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwSgK9XP16c01aID3m231AIsCO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto. - Con fecha 10 de febrero de 2025, se reúne la Mesa en Tercera Sesión, para el análisis del informe de fecha 5 de febrero de 2025 por la Comisión Técnica creada al efecto, aportando las siguientes apreciaciones al respecto de las puntuaciones otorgadas al Lote G.

De las 5 empresas presentadas a este Lote destaca la memoria técnica de la empresa ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES S.L. cuya puntuación total ha sido de 37 puntos.

A continuación y teniendo en cuenta las circunstancias observadas, aclaradas y admitidas por la mesa, esta por unanimidad, acepta el contenido del informe, procediéndose por tanto a la apertura del sobre electrónico n.º 3 integrante de la documentación relativa a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

Siendo así, se procede a leer las ofertas económicas presentadas por los licitadores con el siguiente resultado:

LOTE H

DENOMINACIÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA
YS VENAFOR SOCIEDAD LIMITADA	70.473,25€
ALBERA MEDIO AMBIENTE S.L.	57.251,51€
CROPS GESTION S.L.	74.357,29€
ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES S.L	74.317,25€
UTE CIVILE ICF S.L. -ENTREARBRES SLP.	73.276,16€

De los resultados se obtiene que la empresa ALBERA MEDIO AMBIENTE S.L., puede estar incurso en temeridad o baja desproporcionada, acordándose por todos los miembros de la mesa darle audiencia por medios electrónicos para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Séptimo.- Con fecha 12 de mayo de 2025, se acuerda suspender el procedimiento de licitación de todos los lotes del contrato, para la tramitación de posibles prácticas colusorias y debido a ello, con fecha 26 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Cuarta Sesión, para analizar el tercer informe emitido por la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía de fecha 16 de junio de 2025 realizado a raíz de la solicitud de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad tras las alegaciones presentadas por los licitadores afectados por los indicios fundados de posibles prácticas colusorias llevadas a cabo por algunos de los licitadores que han participado en diversos lotes que conforman el contrato.

Del resultado del análisis del citado informe, que concluye que “*Considerando que ninguna de las alegaciones planteadas por las citadas empresas desvirtúa los argumentos expuestos en el informe de fecha 5 de septiembre de 2024 emitido por este DI ni, en consecuencia, las conclusiones formuladas en el mismo, se debe concluir que las citadas alegaciones no son susceptibles de ser tomadas en cuenta a los efectos de privar la consideración de indicios fundados de conductas colusorias de las circunstancias apreciadas por ese órgano de contratación, a los efectos del artículo 150.1 de la LCSP*”, la mesa se ratifica en lo manifestado en el

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		05/11/2025 10:29:29	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwSgK9XP16c01aID3m231AIsCO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mismo pese a las alegaciones de los licitadores afectados y propone al Órgano de Contratación la exclusión de las empresas afectadas por los indicios fundados en las conductas colusorias detectadas.

En consecuencia, y dado que una vez abiertas las ofertas económicas en la sesión de 10 de febrero de 2025 se realizó el cálculo sobre las ofertas que podían incurrir en temeridad o baja desproporcionada, se propone a la Comisión técnica que, en el caso de acordarse por el órgano de contratación la exclusión de las empresas afectadas, se realice un nuevo cálculo para detectar si hay nuevas ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas por aplicación de los parámetros objetivos contemplados en el PCAP para, en su caso, solicitarles que justifiquen sus ofertas.

Octavo. - Con fecha 10 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Quinta Sesión, para analizar la Resolución de 9 de julio de 2025 dictada por el Director General de Política Forestal y Biodiversidad de levantamiento de la suspensión del procedimiento y de exclusión de varias empresas tras haberse concluido la existencia de indicios fundados de prácticas colusorias.

Noveno. - Con fecha 23 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Sexta Sesión, para analizar el informe emitido por la Comisión Técnica con fecha 18 de septiembre de 2025, realizado una vez presentada por las empresas la justificación de los valores anormales o desproporcionados de sus ofertas, aceptándose por unanimidad de los miembros de la mesa el contenido del mismo.

Hacer constar en el presente Acta que tras la observación realizada por los miembros de la mesa al respecto de la no justificación de las bajas detectadas en las ofertas, la miembro de la Comisión Técnica presente en la sesión, y tras el análisis realizado de la documentación presentada por las empresas con objeto de la justificación solicitada, estima que la causa general de que no sean consideradas justificadas de manera suficiente la viabilidad de las ofertas que han presentado las empresas que han incurrido en baja, se fundamenta principalmente en las discrepancias encontradas dentro del concepto de gastos de personal que constituye el elemento esencial del presupuesto. A este respecto, se presentan importantes diferencias entre lo indicado en la memoria técnica aportada en el sobre 2 y la justificación de la oferta presentada, observando distinta duración en las fases del servicio, distintos porcentajes de dedicación del personal, diferencias en el personal implicado, entre otras.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el citado informe de la Comisión Técnica que considera que la desproporcionalidad de las ofertas no se justifica satisfactoriamente, la Mesa de contratación eleva propuesta de rechazo de dichas ofertas al órgano de contratación, quedando excluidas del cálculo de la puntuación final, la oferta correspondientes a la empresa ALBERA MEDIO AMBIENTE S.L.

A continuación, se emplaza a la Comisión Técnica a realizar el informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas de las empresas que permanecen en el procedimiento y que una vez sumado a la valoración de los criterios de adjudicación mediante juicios de valor, se realice una clasificación final para, de este modo, determinar la oferta económicamente más ventajosa de todas las empresas que han participado en el procedimiento en los distintos lotes.

Décimo. - Con fecha 2 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Séptima Sesión, para el análisis de la valoración realizada una vez excluidas las empresas que no justificaron su oferta adecuadamente, aceptándose por unanimidad de los miembros de la mesa el contenido del mismo.

En cuanto a la puntuación obtenida de la clasificación definitiva sumando la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y los criterios de adjudicación cuantificables mediante

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		05/11/2025 10:29:29	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwSgK9XP16c01aID3m231AIsCO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la aplicación de fórmulas para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa de todas las empresas que han participado en el procedimiento en el Lote H según el cálculo realizado, queda:

LOTE H-SEVILLA						
PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE		80.083,24 €				
EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEMORIA TÉCNICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS EXPERIENCIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL	Preferencia de Lotes
ARKHENOS	74.317,25 €	37,000	25,200	30,000	92,200	Lote H
VENAFOR	70.473,25 €	23,500	30,000	20,000	73,500	Lote H
CROPS	74.357,29 €	31,000	25,099	15,000	71,099	Lote H
UTE CIVILE	73.276,16 €	25,000	27,448	0,000	52,448	Lote B

Teniendo en cuenta los datos que arroja el análisis, la oferta económicamente más ventajosa en dicho lote es ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES S.L.

Dejar constancia en el presente Acta que la UTE CIVILE ICF SOCIEDAD LIMITADA -ENTREARBRES SLP. No se le ha puntuado la experiencia técnica incluida en el sobre 3, porque no queda suficientemente acreditado dicho criterio de valoración ya que y a pesar de que ha presentado la documentación acreditativa de la persona firmante redactora o autora en el PO/PTO correspondiente, no lo ha completado con la aportación de Resolución de aprobación de la Administración Forestal competente, siendo necesario esta acreditación según el PCAP para poder valorar este criterio de adjudicación.

No obstante y a pesar de que se hubiera valorado con lo aportado por la UTE, seguiría manteniéndose en cuarta posición del total de la Clasificación del respectivo lote.

Por consiguiente, se considera que la propuesta presentada por ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES S.L., cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación del contrato, por lo que se propone la adjudicación a su favor, acordándose por parte de la mesa requerir la presentación de la Documentación Previa a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de la Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 10 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Undécimo. - Con fecha 30 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Octava Sesión, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación solicitada a las ofertas que han resultado tener mejor puntuación global de acuerdo con los parámetros establecidos en el PCAP.

En cuanto al Lote H, tras el análisis de la citada documentación, se comprueba que esta ha sido presentada conforme al requerimiento solicitado, por lo que la Mesa adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la entidad ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES S.L., por la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (74.317,25€), IVA EXCLUIDO.

Por todo ello,

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		05/11/2025 10:29:29	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwSgK9XP16c01aID3m231AlsoCO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO”. LOTE H: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL EN MONTES PROPIEDAD DE LA C.A. DE ANDALUCÍA EN EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, a la entidad licitadora ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES S.L., con NIF B11936705 por la cantidad de setenta y cuatro mil trescientos diecisiete euros con veinticinco céntimos (74.317,25€), IVA excluido correspondiéndole un IVA de QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.606,62 €) lo que resulta un importe total, IVA incluido de (89.923,87€), quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10-10-24, BOJA n.º 203 de 17-10-24)

Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela..

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		05/11/2025 10:29:29	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwSgK9XP16c01aID3m231AIsoco	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	